



ORDENANZA NÚMERO: 25-E

SERIE 2020-2021

Proyecto de Ordenanza Número: 13-E

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO TITULADO PARA “ESTABLECER NORMAS DE USO DEL NUEVO GIMNASIO MUNICIPAL, “*QUEBRADILLAS FITNESS*”, INCLUYENDO REGLAMENTAR LAS TARIFAS DE MEMBRESÍA DE LAS FACILIDADES” QUE FUE APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 23-E SERIE 2020-2021, PARA QUE SE INCLUYA UN FONDO DE CAMBIO, CONTROLES Y REGLAMENTACIÓN EN LA SECCIÓN 6^{TA} DE DICHO REGLAMENTO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 23-E, Serie 2020-2021 aprobó la Reglamentación Normas y Uso del Gimnasio Municipal “*QUEBRADILLAS FITNESS*”.

POR CUANTO: Para dicha facilidad se nombraron Recaudadores Auxiliares para que se encarguen del cobro de las membresías y las ventas efectuadas en esta dependencia.

POR CUANTO: Es necesario establecer un Fondo de Cambio para facilitar el proceso de cobro de las membresías y los artículos misceláneos.

POR CUANTO: Esta medida es beneficiosa y necesaria para la Administración Municipal y para la facilidad del Gimnasio Municipal “*QUEBRADILLAS FITNESS*”.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS LO SIGUIENTE:** -----

SECCIÓN 1^{RA}: ENMENDAR EL REGLAMENTO TITULADO PARA “ESTABLECER NORMAS DE USO DEL NUEVO GIMNASIO MUNICIPAL, “*QUEBRADILLAS FITNESS*”, INCLUYENDO REGLAMENTAR LAS TARIFAS DE MEMBRESÍA DE LAS FACILIDADES” QUE FUE APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 23-E SERIE 2020-2021, PARA QUE SE INCLUYA UN FONDO DE CAMBIO, CONTROLES Y REGLAMENTACIÓN EN LA SECCIÓN 6^{TA} DE DICHO REGLAMENTO;

SECCIÓN 2^{DA}: Enmendar la SECCIÓN 6^{TA} de la Ordenanza Número 23-E, Serie 2020-2021, donde se detallan las tarifas de las membresías, para que luego del inciso 10 se incluya el siguiente título:

11. *Se autoriza la creación un Fondo de Cambio en las facilidades del Gimnasio Municipal “QUEBRADILLAS FITNESS”, por la cantidad de \$300.00 dólares.*

SECCIÓN 3^{RA}: Autorizar al Director de Finanzas y Presupuesto a establecer un Fondo de Cambio en las facilidades del Gimnasio Municipal “*QUEBRADILLAS FITNESS*”, por la cantidad de \$300.00.

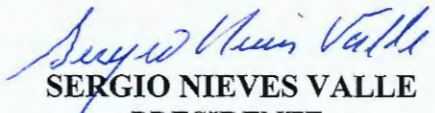
SECCIÓN 4^{TA}: El Director de Finanzas y Presupuesto expedirá un cheque del Fondo General a través del Pagador Oficial, a nombre del Director de Finanzas y Presupuesto y éste cambiará el mismo en dólares y monedas de diferentes cantidades para tener el cambio disponible cuando se reciba un pago. El Fondo de Cambio será administrado y custodiado por los Recaudadores Auxiliares.


SECCIÓN 5^{TA}: Se mantendrá el Fondo de Cambio en una caja fuerte ubicada en las facilidades del Gimnasio Municipal “*QUEBRADILLAS FITNESS*”.

SECCIÓN 6^{TA}: La cantidad de este fondo será fija ya que se trata única y exclusivamente de un Fondo de Cambio.


- SECCIÓN 7^{MA}:** Prohibiciones y controles relacionadas al Fondo de Cambio; Queda totalmente prohibido el uso de este fondo para los siguientes fines:
- a. Cualquier tipo de compras.
 - b. Cambiar cheques, giros o cualquier otro tipo de instrumento bancario.
 - c. Utilizarlo para cualquier otra actividad diferente a su propósito principal.
- SECCIÓN 8^{VA}:** Este Fondo de Cambio será inspeccionado y auditado por la Oficina de Auditoría Interna.
- SECCIÓN 9^{NA}:** Toda ordenanza, resolución o acuerdo que, en todo o en parte, estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 10^{MA}:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente al ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 11^{MA}:** Enviar copia de esta Ordenanza a la Oficina Propia del Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Departamento de Recreación y Deportes Municipal, Encargado o Administrador del Gimnasio Municipal "QUEBRADILLAS FITNESS", Encargado de la Propiedad, Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico (Regional), OGP, Departamento de Estado y a las demás agencias o dependencias estatales y municipales concernidas para su conocimiento y acción pertinente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **LUNES, 7 DE JUNIO DE 2021**.


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021**.


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal

Honorable Sergio Nieves Valle

Presidente

CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, **Luz A. Méndez Pérez**, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 25-E, Serie 2020-2021** titulado: "PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO TITULADO PARA "ESTABLECER NORMAS DE USO DEL NUEVO GIMNASIO MUNICIPAL, "QUEBRADILLAS FITNESS", INCLUYENDO REGLAMENTAR LAS TARIFAS DE MEMBRESÍA DE LAS FACILIDADES" QUE FUE APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 23-E SERIE 2020-2021, PARA QUE SE INCLUYA UN FONDO DE CAMBIO, CONTROLES Y REGLAMENTACIÓN EN LA SECCIÓN 6^{TA} DE DICHO REGLAMENTO; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **lunes, 7 de junio de 2021**, con trece (13) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Yamil Liceaga Tavarez

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. José A. Juan Guzmán

Hon. Geovanni Pérez Pérez

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Sergio Nieves Valle

Legisladores Municipales AUSENTE:

Hon. Víctor Pérez Cabrera - Ausente – Excusado

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **miércoles, 9 de junio de 2021**.

Atentamente,

Luz A. Méndez Pérez
Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/Imp





ORDENANZA NÚMERO: 23-E

SERIE 2020-2021

Proyecto de Ordenanza Número: 10-E

PARA ESTABLECER NORMAS DE USO DEL NUEVO GIMNASIO MUNICIPAL, “**QUEBRADILLAS FITNESS**”, INCLUYENDO REGLAMENTAR LAS TARIFAS DE MEMBRESÍA DE LAS FACILIDADES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Quebradillas adquirió el 12 de julio de 2019 unas propiedades inmuebles que fueron habilitadas para establecer el nuevo gimnasio municipal y de esa forma proveer unas facilidades adecuadas para brindar a los ciudadanos una alternativa de recreación, así como que promueva el bienestar físico, emocional y continúe el desarrollo del deporte en nuestro pueblo. Véase, entre otras, las disposiciones de la Ordenanza Municipal Número 21-E, Serie 2019-2020.

POR CUANTO: Luego de varios meses de arduo trabajo para la remodelación de la estructura, la adquisición de los equipos y la contratación del personal capacitado, el Gobierno Municipal de Quebradillas está próximo a inaugurar, para el beneficio de todos sus ciudadanos y visitantes, las nuevas facilidades del Gimnasio Municipal “*Quebradillas Fitness*”. Con el establecimiento de este nuevo gimnasio, nuestro Municipio desea concienciar a toda la comunidad de Quebradillas a que obtenga y mantenga una buena salud, además de proveer facilidades modernas y apropiadas para los atletas de todas las disciplinas que así lo requieran.

POR CUANTO: Con el propósito de regular uniformemente el funcionamiento y operación de los gimnasios y establecimientos destinados a la práctica y enseñanza de actividades físicas, el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico emitió el Reglamento Núm. 7329, intitulado “*Reglamento para la Habilitación y Funcionamiento de los Establecimientos Públicos y Privados dedicados a la Operación de Gimnasios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico*”.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” establece en su Artículo 1.018, que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá, entre otros, el deber de: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: El uso adecuado y continuo de estas facilidades por todos los usuarios, así como su mantenimiento, requiere que contemos con normas de uso y que se puedan allegar fondos económicos recurrentes, todo ello como medidas de control y de buena administración pública. Por ello, es necesario y conveniente establecer normas de uso, así como reglamentar el establecimiento de tarifas razonables de membresía para la utilización de las facilidades y del equipo. Siendo así, mediante la presente se reglamenta el uso de las facilidades del nuevo Gimnasio Municipal, “*Quebradillas Fitness*”, incluyendo las tarifas de membresía, entre otros.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----**

SECCIÓN 1^{RA}: ESTABLECER NORMAS DE USO DEL NUEVO GIMNASIO MUNICIPAL, “**QUEBRADILLAS FITNESS**”, INCLUYENDO REGLAMENTAR LAS TARIFAS DE MEMBRESÍA DE LAS FACILIDADES.

- SECCIÓN 2^{DA}:** Se establece que el horario regular para el uso de las facilidades del Gimnasio Municipal, “*Quebradillas Fitness*”, será de lunes a viernes de 5:00 a.m. a 9:00 p.m., los sábados de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y los domingos estará cerrado.
- SECCIÓN 3^{RA}:** El uso del Gimnasio Municipal, “*Quebradillas Fitness*”, será para personas mayores de trece (13) años de edad. Las personas menores de dicha edad podrán usarlo, únicamente, mediante autorización escrita de sus padres o tutores, la cual se deberá presentar al Encargado o Administrador del gimnasio y será parte del expediente del usuario.
- SECCIÓN 4^{TA}:** Los usuarios del gimnasio otorgarán un Relevé de Responsabilidad Pública a favor del Municipio de Quebradillas con relación a accidentes y/u otras ocurrencias donde no medie negligencia del Gobierno Municipal.
- SECCIÓN 5^{TA}:** El Encargado o Administrador del Gimnasio Municipal, “*Quebradillas Fitness*”, custodiará las llaves de todas las puertas y cerraduras del mismo.
- SECCIÓN 6^{TA}:** El Encargado o Administrador del Gimnasio Municipal, “*Quebradillas Fitness*”, tendrá visible en las paredes interiores del mismo las normas de los usuarios y queda facultado para establecer por escrito cualesquiera otras normas internas cónsonas con esta ordenanza y/o que sean necesarias para preservar la vida, salud, seguridad y bienestar de los usuarios, lo que incluye, pero no se limita, a establecer restricciones para atender la pandemia del COVID-19 y/o cualquier emergencia de salud o situación similar que pueda surgir en el futuro. Toda persona que haga uso de las facilidades del Gimnasio Municipal, “*Quebradillas Fitness*”, deberá aceptar y cumplir, entre otras, con las siguientes directrices, con el fin de mantener un ambiente cómodo y seguro.
1. El uso de toalla es compulsorio. El usuario será responsable de poner su toalla al usar los equipos y secar al sudar al terminar de usarlos.
 2. Se prohíbe entrenar con el torso desnudo. La vestimenta deberá ser deportiva. No se permite entrenar con mahones, trajes, botas, chancletas o zapatos de vestir.
 3. No se permiten menores de 13 años en el gimnasio, salvo autorización expresa y por escrito de sus padres o encargados y en compañía de una persona adulta o permitida responsable.
 4. Los usuarios deben estar al día con el pago de su membresía, según aplique.
 5. Toda persona evitará tirar las pesas o el equipo proporcionado por el gimnasio.
 6. Toda persona mantendrá distancia prudente de los espejos evitando tocarlos. Por seguridad, no se permitirá realizar ningún tipo de ejercicio en contacto con ellos.
 7. No está permitido gritar, intimidar a otros usuarios, usar palabras soeces o vocabulario inapropiado o hacer comentarios fuera de lugar. Debido al tipo de actividad que se lleva a cabo en las facilidades, se percibe de evitar temas que generen discusiones.
 8. Ninguna persona que no haya sido contratada o debidamente autorizada por el Municipio de Quebradillas como entrenador, podrá realizar entrenamientos, ofrecer o promocionar sus servicios y/o realizar alguna otra gestión dentro de las facilidades del gimnasio.
 9. Toda persona que necesite ayuda y/o cualquier asistencia con los equipos, solicitará la misma a los empleados y entrenadores del gimnasio.
 10. El Municipio de Quebradillas, sus funcionarios, empleados y/o contratistas, no son responsables de artículos o pertenencias que se pierdan o sean hurtadas dentro o fuera de las facilidades.
 11. Se podrá suspender o cancelar los derechos, privilegios o membresía de cualquier persona o prospecto, cuyas actuaciones atenten contra el disfrute de las facilidades del gimnasio para los demás participantes, visitas y/o empleados.
 12. Las ventas, colectas, promociones, servicios y/o actividades ilícitas están prohibidas en cualquier área de las facilidades.

13. Todas las pesas deberán ser colocadas en su lugar luego de usarlas.
14. Toda persona deberá identificar la salida de emergencia y ubicación del botiquín de primeros auxilios.
15. No se permiten bultos en el área de ejercicios.
16. Se deberán cumplir todos los protocolos para la prevención del COVID-19 y seguir estrictamente todas las normativas implementadas por el Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno Municipal de Quebradillas para la realización de actividades físicas permitidas.

SECCIÓN 6^{TA}:

Se establecen las siguientes tarifas de membresía para el uso del Gimnasio Municipal según se detallan.

Ofertas disponibles para el Público en General:

1. Membresía Mensual de \$20.00 por persona.
2. Membresías Mensuales a familiares:
 - \$35.00 - 2 personas
 - \$55.00 - 3 personas
 - \$75.00 - 4 personas
3. Membresía Anual de \$180.00 por persona.
4. Membresía por seis (6) meses de \$100.00 por persona.
5. Membresía por tres (3) meses de \$50.00 por persona.
6. Membresía Mensual de \$15.00 para estudiantes hasta Escuela Superior y Universitarios Activos en una universidad acreditada.
7. Membresía Mensual de \$15.00 por persona para personas de 60 años en adelante.
8. Membresía Mensual de \$15.00 por persona para empleados activos en la nómina municipal y Honorables Legisladores Municipales.
9. Membresía Mensual de \$15.00 por persona para los Policías y Militares Activos o Retirados y Servidores Públicos del pueblo de Quebradillas con una identificación válida.
10. Membresía por visita diaria de \$3.00, sin sujeción a las ofertas disponibles antes detalladas.

SECCIÓN 7^{MA}:

Los pagos por las tarifas establecidas se harán en la Oficina de Recaudaciones, adscrita a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Quebradillas, por el cual, el Recaudador(a) emitirá el recibo de pago correspondiente a la oferta seleccionada por el usuario. Este recibo deberá ser presentado por el cliente en la Oficina de Recepción del Gimnasio Municipal para poder hacer uso de las facilidades por el tiempo que corresponda.

En caso de que el Municipio de Quebradillas pueda tener un Recaudador Auxiliar destacado físicamente en las facilidades de gimnasio, el proceso de pago podría realizarse allí.

SECCIÓN 8^{VA}:

El Encargado o Administrador del Gimnasio Municipal llevará un Registro de las personas participantes que sometan el recibo de pago de membresía o visita diaria. Este Registro deberá contener la siguiente información:


- Número de recibo de pago
- Fecha
- Nombre del Participante
- Fecha que cubre el pago

SECCIÓN 9^{NA}:

Además, el Encargado o Administrador del Gimnasio Municipal llevará un Registro de las horas de entrada y salida de los usuarios del Gimnasio Municipal, con el cual rendirá un informe mensual de las personas que usaron las facilidades al Director del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Quebradillas.


- SECCIÓN 10^{MA}:** El Alcalde del Municipio de Quebradillas queda facultado, a su discreción, para otorgar cualquiera de las membresías para el uso del Gimnasio Municipal libre de costo, o a una tarifa más baja, a estudiantes atletas, personas deportistas o que participen en actividades de carácter competitivo y/o deportes de alto rendimiento, así como personas de escasos recursos económicos y/o que demuestren tener justificaciones físicas o de salud. Esta facultad será ejercida dentro de estrictos parámetros de razonabilidad. Cualquier membresía otorgada bajo este concepto deberá ser notificada directamente por el Alcalde al Encargado o Administrador del Gimnasio Municipal para las gestiones correspondientes.
- SECCIÓN 11^{MA}:** Se incluye copia y se hace parte de esta ordenanza el Reglamento Número 7329, intitulado *Reglamento para la Habilitación y Funcionamiento de los Establecimientos Públicos y Privados Dedicados a la Operación de Gimnasios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, emitido por el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico. De igual forma deberá cumplirse estrictamente con cualquier Orden Ejecutiva y/o Carta Circular que sea emitida por el Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno de Puerto Rico y/o el Gobierno Municipal de Quebradillas para la realización de actividades físicas permitidas.
- SECCIÓN 12^{MA}:** Se incluye copia y se hace formar parte de esta ordenanza el Reglamento Número 7611, intitulado *Reglamento para la Licencia de Instructor para la Aptitud Física de Puerto Rico*, emitido por el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico.
- SECCIÓN 13^{RA}:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientemente y separables. Si cualquier sección, párrafo, oración y cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.
- SECCIÓN 14^{TA}:** Toda ordenanza, resolución o acuerdo que, en todo o en parte, estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 15^{TA}:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 16^{TA}:** Enviar copia de esta Ordenanza a la Oficina Propia del Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Departamento de Recreación y Deportes Municipal, Encargado o Administrador del Gimnasio Municipal, Encargado de la Propiedad, Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico (Regional), OGP, Departamento de Estado y a las demás agencias o dependencias estatales y municipales concernidas para su conocimiento y acción pertinente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **JUEVES, 15 DE ABRIL DE 2021.**


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **LUNES, 19 DE ABRIL DE 2021.**


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal

Honorable Sergio Nieves Valle

Presidente

CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, Luz A. Méndez Pérez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 23-E, Serie 2020-2021 titulado: "PARA ESTABLECER NORMAS DE USO DEL NUEVO GIMNASIO MUNICIPAL, "QUEBRADILLAS FITNESS", INCLUYENDO REGLAMENTAR LAS TARIFAS DE MEMBRESÍA DE LAS FACILIDADES; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el jueves, 15 de abril de 2021, con catorce (14) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Yamil Liceaga Tavarez

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. José A. Juan Guzmán

Hon. Geovanni Pérez Pérez

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Sergio Nieves Valle

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el lunes, 19 de abril de 2021.

Atentamente,

Luz A. Méndez Pérez

*Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas*

SNV/lmp

